

Radicación	05001 31 03 015 2011 00366 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Leonel Osorio Valencia
Demandado	Obdulio Grisales Montoya
Auto de sustanciación	035
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y fija agencias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Unitaria, en providencia de 4 de noviembre de 2021, en la cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida 09 de marzo de 2017

En consecuencia, dado que en la sentencia aludida no se fijaron las agencias en derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 numeral 3 del C.G.P y el Acuerdo 1887 de 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, como agencias en derecho se fija la suma de \$1.1000.000.oo.

Así, en consideración al artículo 366 C.G.P, ejecutoriado el presente auto, se procederá a realizar la liquidación de costas correspondientes y se emitirá auto relativo a su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, <u>02/02/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>04</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaria.

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf392e2af18e45aef7e803c40e50b0e6bd4f26a768501a0c582e151b136b6c44**
Documento generado en 01/02/2022 12:29:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**